



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 9 MAR. 2016

VISTO la Actuación N° 610/2016 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

QUE en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118 inc b de la Ley 24.156 se realizó una auditoría en el ámbito de la Universidad Nacional de la Matanza, cuyas tareas de campo abarcaron desde noviembre de 2016 a mayo de 2017.

QUE dicho informe fue puesto en conocimiento del ente auditado, quien habiendo formulado comentarios al respecto, los mismos no modifican sustancialmente las observaciones realizadas por este organismo.

QUE la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

QUE el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al informe de Auditoría de que se trata y dispuso otorgar el carácter de reservado previsto en el Art. 30 de la Resolución 77/02 sobre los puntos 4. Comentarios y Observaciones punto 4.3.4, 5. Recomendaciones punto 5.3.4, 6. Conclusiones párrafo 4, como así también los puntos pertinentes del capítulo 7 y del ANEXO III, por razones de seguridad informática, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

QUE el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 8 / 3 / 18 resolvió en consecuencia.

Por ello,

#### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Auditoría referido a la "Gestión de la Tecnología Informática en el ámbito de la Universidad Nacional de la Matanza-UNLaM", producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Disponer la reserva en forma parcial del presente Informe sobre los puntos 4. Comentarios y Observaciones punto 4.3.4, 5. Recomendaciones punto 5.3.4, 6. Conclusiones párrafo 4, como así también los puntos pertinentes del capítulo 7 y del ANEXO III, por razones de seguridad informática, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.





Auditoría General de la Nación

ARTICULO 3°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de La Universidad Nacional de la Matanza.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 /18-AGN

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. Maria Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN